

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 061-2017-CU.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 2. SORTEO DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 12 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 150 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo; asimismo, el Art. 151, numeral 151.3 indica que los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada ciclo académico del Centro Preuniversitario, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro del Comité Directivo una asignación, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, por Resolución Nº 017-2016-CEU de fecha 23 de noviembre de 2016, se proclamó y reconoció a los candidatos electos ante el Órgano de Gobierno Asamblea Universitaria en el estamento de Estudiantes;

Que, mediante Resolución Nº 004-2017-CU del 05 de enero de 2017, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2017-2018, conforme a lo establecido en el Estatuto vigente;

Que, habiéndose realizado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 2017, la elección correspondiente a los miembros integrantes del Comité Directivo del Centro Preuniversitario para el período 2017-2018, se eligió a los respectivos miembros estudiantiles;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 017-2016-CEU de fecha 23 de noviembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR** a la representación estudiantil del **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2017-2018, la cual está conformada por los siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CÓDIGO
CHANDUVI CANELO JOSE ISAAC	FCE	1522120906
BARRUETA GUTIERREZ ANAIS IBETH	FIPA	1324220121

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centro Preuniversitario, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SINDUNAC, ADUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EPs, DAs, CPU, DUGAC, ORPII, OCI, OAJ, DGA, cc. OPEP, UE, OC, OFT, SINDUNAC, ADUNAC, e interesados.